



Alcaldía Municipal
Distrito de Santa Isabel
Provincia de Colón

República de Panamá
Provincia de Colón
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL



ACUERDO N°01
28 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL (1) ENERO AL (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto es un acto del gobierno Municipal que contiene el plan Operativo preparado de conformidad con los proyectos de mediano y largo plazo, basada en la programación en las actividades municipales, coordinada con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la autonomía Municipal, para dirigir sus propias inversiones;

Que de acuerdo al número 2 del artículo 17 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Edilicia, aprobar el presupuesto de ingreso y gastos presentados por el alcalde del Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Apruébese el Presupuesto de Renta y Gastos del Municipio de Santa Isabel, para la vigencia Fiscal del año 2026 por la suma de B/. 1,573,878.27 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS) cuyo desglose indica el origen y monto de los recursos que se esperan recaudar y el costo de las funciones y programas de cada una de las dependencias del Municipio de Santa Isabel, como se detalla:

1. Ingresos (resumen)

CODIGO	PRESUPUESTO DE RENTAS 2026	MONTO
1.1.2.5.00	ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	90,850.00
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	22,650.00
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	804,010.00
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTO	13,250.00
1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	5,250.00
1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	23,000.00
1.2.3.2.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	381,692.00
1.2.4.1.09	DERECHOS	51,710.00
1.2.4.2.00	TASAS	25,650.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	27,500.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	77,000.00
2.1.1.1.00	VENTA DE BIENES INMUEBLES	51,316.27
	TOTAL, DE INGRESOS	1,573,878.27



Alcaldía Municipal
Distrito de Santa Isabel
Provincia de Colón

República de Panamá
Provincia de Colón
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL

2. GASTOS:

PRESUPUESTO DE GASTOS (resumen)

CODIGO	PRESUPUESTO DE GASTO 2026	MONTO
5.20.01.01.01	CONSEJO MUNICIPAL	230,711.74
5.20.01.02.01	ALCALDIA MUNICIPAL -IBI	911,620.83
5.20.01.03.01	TESORERIA MUNICIPAL	166,116.90
5.20.01.03.02	AUDITORIA MUNICIPAL	1,500.00
5.20.02.02.02	INGENERIA MUNICIPAL	90,324.46
5.20.03.00.01	GESTION LEGAL	93,733.58
5.20.02.02.05	CONTABILIDAD	27,664.74
5.20.02.02.03	ORNATO Y ASEO	52,206.03
	TOTAL, DE GASTO	1,573,878.27

ARTICULO 2: Apruébese la estructura del personal del Municipio de Santa Isabel para el periodo 2026, la cual se ajusta al personal necesario para mantener el funcionamiento básico del Municipio de Santa Isabel para este periodo, se adjunta el detalle.

ARTICULO 3: Apruébese la estructura del personal Fijo 2026 del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) EN BASE A LA ley 37 del 2009, modifica por la ley 66 del 29 de octubre de 2015:

DESCENTRALIZACION-IBI
ESTRUCTURA DEL PERSONAL FIJO
AÑO 2026

POSICIÓN	DEPARTAMENTO	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
		TOTAL	6,200.00	74,400.00
IBI-2001	ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	ADMINISTRADOR	2,000.00	24,000.00
IBI-3001	PROYECTOS Y OBRAS	INGENIRA CIVIL	1,800.00	21,600.00
IBI-4001	ASUNTOS LEGALES	ABOGADO	1,800.00	21,600.00
IBI-5001	ATENCION CIUDADANA	SECRETARIA	600	7,200.00

República de Panamá
Provincia de Colón
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL

ARTICULO 4: se autoriza al Alcalde convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del plan, de conformidad con la ley 22 del 27 de junio de 2006 y su modificación en la ley 153 de 2020.



Alcaldía Municipal
Distrito de Santa Isabel
Provincia de Colón

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5: el presente acuerdo fija y autoriza las asignaciones de Ingresos y egresos que conforman el presupuesto del Municipio de Santa Isabel para la vigencia Fiscal del año 2026 y establece los principios y normas básicas que regirán la administración presupuestaria de la dependencia administrativa bajo la autoridad del alcalde. A su vez se incorpora el presupuesto de Ingresos y Gastos de los fondos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) asignado al Municipio de Santa Isabel para el año 2026.

ARTICULO 6: El presupuesto Municipal consiste en la estimación de los ingresos y autorización máxima de los egresos que podrá ejecutar la institución municipal en el ejercicio anual correspondiente, para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas, de acuerdo con las políticas Municipales en materia de desarrollo socioeconómico.

ARTICULO 7: El presupuesto Municipal obedece al principio de equilibrio entre sus dos componentes, los ingresos estimados y los egresos autorizados. Todo cambio en el presupuesto aprobado, deberá mantener equilibrio.

CAPITULO II
DE LOS INGRESOS

ARTICULO 8: El presupuesto de Ingresos Probables, en concepto de ingresos corrientes de Capital y de Gestión Institucional de acuerdo a las fuentes de ingresos establecidas en el Régimen Impositivo Municipal vigente.

ARTICULO 9: En relación a los ingresos que genere los impuestos de construcción y las regalías de los proyectos mineros por establecerse en el Distrito de Santa Isabel serán depositados en la cuenta ya establecida del Municipio de Santa Isabel en el Banco Nacional 10000010688.

PARAGRAFO: para que dichos fondos puedan ser utilizados los mismos tendrán que ser transferidos a la cuenta bancaria de los fondos Municipales y que los mismos se reflejen en el presupuesto de renta y gastos.

ARTICULO 10: EXCEDENTE DE LOS INGRESOS: Entiéndase por excedente aquellas cifras de los ingresos que superan las estimaciones globales presupuestarias. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones presupuestarias puedan ser utilizados es necesario incorporarlos en el presupuesto Municipal a través de los mecanismos de créditos adicionales. El alcalde presentara al consejo el Acuerdo correspondiente previo análisis del Departamento de Presupuesto.

ARTICULO 11: Si el Municipio devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizando por acuerdo, ley, decreto o resolución y se requiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante la figura de crédito Adicional.

ARTICULO 12: El departamento administrativo en conjunto con el departamento de Presupuesto, el Departamento de Contabilidad y la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la Republica, realizaran el seguimiento y evaluación al presupuesto, y presentaran trimestralmente, un informe al alcalde con el fin de asegurar el equilibrio financiero de la institución.

ARTICULO 13: Si en cualquier época del año fisca la Tesorería Municipal y la oficina de fiscalización de la Contraloría consideran que los ingresos recaudados son inferiores a los presupuestado, elaboraran conjuntamente con el alcalde un plan de reducción de gastos. Y los mismos quedaran autorizados por el alcalde Municipal bajo la figura de contención de gasto.

ARTICULO 14: Los funcionarios recaudadores cobraran los créditos a favor del Municipio de Santa Isabel en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cobradas durante las vigencias fiscales anteriores, conforme a las leyes, acuerdos, Sentencias Ejecutoriadas y Reglamento pertinentes.

CAPITULO III
DE LOS EGRESOS

ARTICULO 15: El presupuesto de Gastos se ejecutará trimestralmente, basándonos en el concepto contable de compromiso presupuestario. El alcalde, por intermedio del Departamento de Administrativo, en conjunto con el Tesorero Municipal y el Departamento Presupuestario, hará el plan de asignaciones trimestrales el cual puede ser revisado y cambiado de acuerdo a urgencias, bajo la cual debe existir la viabilidad de los recursos.

ARTICULO 16: Ninguna persona estará a ejercer cargos Municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posición del cargo de acuerdo con el trámite administrativa establecido y solo tendrá vigencia fiscal, con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo municipal, recibirá la remuneración desde la fecha de toma de posición y en ningún caso tendrá efecto retroactivo. Para agilizar el trámite de los desembolsos se autoriza crear un fondo



Alcaldía Municipal
Distrito de Santa Isabel
Provincia de Colón

rotativo de planilla para pago exclusivo de los desembolsos laborales (sueldos, deducciones voluntarias, vacaciones, XIII mes, C.S.S. y Pro futuro).

ARTICULO 17: se aprueba la nueva estructura del personal para la vigencia 2026 y en lo sucesivo hasta tanto el consejo Municipal previa aprobación vuelva a modificarla. Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos de las dependencias municipales, deben ser autorizadas por el alcalde (en el caso de las dependencias bajo su cargo). En el caso del Consejo Municipal por la comisión de mesa.

ARTICULO 18: Se podrá nombrar personal de carácter transitorio cuando el titular del cargo se encuentre en uso de sus vacaciones o de Licencia.

ARTICULO 19: Gato de Representación: solo tendrá derecho a Gasto de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de alcalde, Tesorero, presidente del Consejo, vicepresidente del Consejo y los presidentes de las comisiones del consejo municipal. Dicho gasto se pagará a los funcionarios titulares dentro de los seis (6) primeros días de cada mes. Para efecto de este presupuesto se aprueba Gasto de Representación al alcalde por un monto de 1,400.00 (mil cuatrocientos balboas con cero centésimos) mensuales.

ARTICULO 20: Los aumentos a los salarios aprobados en el presupuesto serán contemplados a partir del mes de enero. De igual manera los gastos de representación, serán retroactivos si no iniciare el mes señalado.

CAPITULO IV
DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 21: Traslado de Partida: Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tenga asignaciones presupuestarias. Las dependencias Municipales presentaran las solicitudes al alcalde el cual las autorizaran, previa verificación del Departamento de presupuesto, respecto a la efectividad disponibilidad de los saldos no comprometidos, los traslados de partidas se podrán realizar a partir del 16 de febrero durante la vigencia de este presupuesto.

República de Panamá
Provincia de Colón
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL

ARTICULO 22: Limitaciones de traslado de Partidas: las solicitudes de traslado de saldo de la partida de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladadas entre si, a excepción de los saldos de partidas de sueldos fijos, servicios básicos y contribuciones a la Caja de Seguro Social, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de la partida de funcionamiento, cuando no corresponda a ahorro comprobado.
3. Los saldos de partida de inversión podrán trasladarse entre sí.
4. No se trasladarán saldos disponibles a las partidas del objeto del gasto codificado en el grupo de asignaciones Globales con excepción de la partida 980 proyectos de Representantes y 930 imprevistos, cuando así lo amerita.
5. Solo se podrán trasladar los saldos de las asignaciones mensuales que estén en vigencia o hayan transcurrido, no así las asignaciones de meses futuros.

ARTICULO 23: Crédito adicionales: son aquellos que aumentan el monto del presupuesto municipal y se dividen en dos clases: extraordinarios y Suplementarios. Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causa imprevistas y urgentes, los gastos que demanden las creaciones de un servicio o proyecto en el presupuesto; los Suplementarios, son aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el presupuesto. Los mismos serán presentados al Consejo Municipal por el alcalde Municipal (artículo 275 de la constitución nacional). Previo análisis para viabilidad por parte de la oficina de fiscalización de la Contraloría General y la Dirección de presupuesto de la Nación del MEF.

ARTICULO 24: viabilidad de los créditos adicionales: los créditos adicionales serán viables cuando exista un Superávit o excedente real en el presupuesto de ingresos o exista un ingreso que no haya sido incluido en el presupuesto o se establezca uno nuevo, todo ello, previo análisis de que los demás ingresos se percibirán y quedara un saldo en caja para los compromisos iniciales de cada año fiscal.

ARTICULO 25: los créditos adicionales se podrán realizar a partir del 16 de febrero de 2026.



Alcaldía Municipal
Distrito de Santa Isabel
Provincia de Colón

CAPITULO V
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

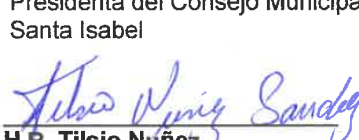
- ARTICULO 26:** La tesorera Municipal trabajara armónicamente con las demás dependencias municipales en el desarrollo de las acciones de la recuperación de los ingresos a fin de cumplir con el presupuesto Municipal 2026.
- ARTICULO 27:** Todo contrato que afecte las partidas asignadas en el Presupuesto de Gasto deberá ser refrendado por la Contraloría General de la Republica (Ley 22 de 27 de junio de 2006 y su modificación ley 153 de 8 de mayo de 2020).
- ARTICULO 28:** Las contrataciones se presentarán para su debida tramitación durante la Vigencia Fiscal del año 2026.
- ARTICULO 29:** para los efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir del 2 de enero de 2026.

República de Panamá
Provincia de Colón
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA ISABEL

APROBADO: HONORABLE CONSEJO DE SANTA ISABEL

DADO EN EL SALON DE SECCIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL A LOS VEINTE OCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026.


H.R. Siria de Córdoba
Presidenta del Consejo Municipal de Santa Isabel


H.R. Tilsio Nuñez
Presidente de la Junta comunal de Cuango


H.R. Pablo Cuadra
Presidente de la Junta Comunal de Viento Frio


H.R. Adalberto Salazar
Presidente de la Junta comunal de Playa Chiquita


H.R. Jairo Romero
Presidente de la Junta Comunal de Palmira


H.R. Rafael Martínez
Presidente de la Junta Comunal de Nombre de Dios


H.R. Bredio Barrios
Presidente de la Junta Comunal de Palenque


H.R. Rigoberto Iglesia
Presidente de la Junta Comunal de Miramar

SANCIONADO: DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL EL DIA 28 DE ENERO DE 2026.

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

CODIGO	D e s c r i p c i ó n	PRESUPUESTO 2026
1.1.2.5.00	Sobre Act. Comerciales y de Serv.	
1.1.2.5.01	Establecimientode ventas al por mayor de productos nacionales y extranjero	500.00
1.1.2.5.05	Establecimiento de Ventas al por Menor	10,000.00
1.1.2.5.06	Establecimiento de Licor al por Mayor	15,000.00
1.1.2.5.07	Establecimiento de ventas de articulos de segunda mano	500.00
1.1.2.5.08	Mercados privados de ventas de verduras y legumbres	1,100.00
1.1.2.5.09	Casetas Sanitarias	1,000.00
1.1.2.5.10	Estble. de Ventas de Combustibles	5,000.00
1.1.2.5.12	Talleres Comerciales y de Rep. de Autos	1,600.00
1.1.2.5.16	Farmacia	1,600.00
1.1.2.5.17	Kioscos en General	3,500.00
1.1.2.5.24	Ferreterías	5,000.00
1.1.2.5.28	Agentes Distrib. y Repttes Fabrica.	5,300.00
1.1.2.5.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	2,500.00
1.1.2.5.35	Aparatos de Medición	200.00
1.1.2.5.39	Degüello de Ganado	5,000.00
1.1.2.5.40	Rest.Cafes Y Otros Estble. de Exp.Com.	3,000.00
1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquerías	1,000.00
1.1.2.5.42	Casas de Hospedajes y Pensiones	3,500.00
1.1.2.5.43	Hoteles, Moteles y Cabañas	5,000.00
1.1.2.5.47	Cajas de Música	200.00
1.1.2.5.49	Billares	500.00
1.1.2.5.51	Galleras, Corridas de Toro por Actividad	1,500.00
1.12.5.52	Barberia, Salones de Belleza	500.00
1.1.2.5.53	Lavandería y Tintorería	250.00
1.1.2.5.72	Establecimiento de Prod. Agrícolas	1,500.00
1.1.2.5.80	Servicios Navieros	13,000.00
1.1.2.5.88	Servicios de internet, computo, fotocopia y similares	500.00
1.1.2.5.98	Explotacion Agro industrial Bananera	100.00
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C.	2,500.00
T o t a l	T o t a l...	90,850.00
1.1.2.6.00	Actividades Industriales	
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	500.00
1.1.2.6.31	Fabrica de Muebles y Productos de Madera	500.00
1.1.2.6.51	Canteras	3,000.00

1.1.2.6.54	Fabricas de Bloques, Tejas y Ládrillos	500.00
1.1.2.6.65	Descascaradora de Granos	150.00
1.1.2.6.71	Astillero	500.00
1.1.2.6.73	Procesadora de Marisco pesca y aves	16,000.00
1.1.2.6.99	Otras Fabricas N.E.O.C.	1,500.00
T o t a l	T o t a l...	22,650.00
1.1.2.8.00	Otros Impuestos Indirectos	
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedificaciones	800,000.00
1.1.2.8.11	Circulación de Vehículos Particulares	1,500.00
1.1.2.8.12	Circulación de Vehículos Comerciales	1,500.00
1.1.2.8.13	Circulación de Remolques	1,000.00
1.1.2.8.15	Circulación de Bicicletas	10.00
	T o t a l...	804,010.00
1.2.1.1.00	1.2.1.1.00 Arrendamientos	
1.2.1.1.01	Edificios y Locales	8,000.00
1.2.1.1.02	De Lotes y Tierras	5,000.00
1.2.1.1.99	Otros Arrendamientos N.E.O.C.	250.00
	T o t a l...	13,250.00
1.2.1.3.00	Ingresos por Venta de Bienes	
1.2.1.3.08	Placas	5,000.00
1.2.1.3.99	Ventas de Bienes N.E.O.C.	250.00
	T o t a l...	5,250.00
1.2.1.4.00	Ingresos por Venta de Servicios	
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura	23,000.00
	T o t a l...	23,000.00
1.2.3.2.00	Instituciones Descentralizadas	
1.2.3.2.01	Zona Libre de Colón	56,000.00
1.2.3.2.47	Autoridad de Descentralización (IBI)	125,000.00
1.2.3.2.47	Autoridad de Descentralización (Subsidio Municipal)	200,692.00
	T o t a l...	381,692.00
1.2.4.1.09	Derechos	
1.2.4.1.00	Extracción de Arena	45,000.00
1.2.4.1.12	Cementerios Púb. (Inhumación - Exhumación)	10.00
1.2.4.1.15	Permisos para la venta de Bohoneria	500.00
1.2.4.1.16	Ferretes	1,000.00
1.2.4.1.29	Guías Y Extracción de Maderas	200.00
1.2.4.1.30	Guías de Transporte	2,500.00
1.2.4.1.31	Extraccion de Grama y Tierra	2,500.00
	T o t a l...	51,710.00
1.2.4.2.00	Tasas	
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	3,500.00
1.2.4.2.15	Inspeccion y Avaluo	3,000.00
1.2.4.2.18	Perm. Para la Venta Noct. Licor al por Menor	5,000.00

1.2.4.2.19	Permisos para Bailes y Serenatas	4,500.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos	3,000.00
1.2.4.2.21	Refrendo de Documentos	5,000.00
1.2.4.2.31	Registro de Botes y Otros	1,500.00
1.2.4.2.34	Servicios de Adm. de Cobros y Préstamos	150.00
	T o t a l...	25,650.00
1.2.6.0.00	Ingresos Varios	
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	2,500.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	15,000.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos Varios	10,000.00
	T o t a l...	27,500.00
1.4.0.0.00	Saldo en Caja y en Banco	77,000.00
	T o t a l...	77,000.00
2.1.1.1.00	Venta de Bienes Inmuebles	
2.1.1.1.01	Terrenos	51,316.27
	T o t a l...	51,316.27
	AMUPA	
	TOTAL	1,573,878.27



MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
PRESUPUESTO DE EGRESO 2026

AÑO FISCAL 2026		
CODIGOS	DESCRIPCION	2026
520.01.01.01	CONSEJO MUNICIPAL	
SERVICIOS PERSONALES		
5.20.01.01.01.001.001	Personal Fijo	8,400.00
5.20.01.01.01.001.002	Pesonal Transitorio	700.00
5.20.01.01.01.001.011	Por Antigüedad	4,038.77
5.20.01.01.01.001.020	Dietas	15,360.00
5.20.01.01.01.001.050	XIII mes	700.00
5.20.01.01.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	1,512.88
5.20.01.01.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo 1.50%	126.00
5.20.01.01.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional 2.10%	176.40
5.20.01.01.01.001.074	cuota de fondo complementario 0.30%	25.20
5.20.01.01.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. 0.75%	63.00
5.20.01.01.01.001.091	Sueldos V.E.	2,450.00
5.20.01.01.01.001.093	Dietas V.E	11,113.80
5.20.01.01.01.001.096	XIII mes V. E.	233.33
5.20.01.01.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	14,962.36
SUB- TOTAL		59,861.74
SERVICIOS NO PERSONALES		
520.01.01.01.001.120	Impresión encuadernación y otros	200.00
520.01.01.01.001.141	Viáticos dentro del país	200.00
520.01.01.01.001.142	viatico al Exterior	500.00
520.01.01.01.001.143	Viatico a otras Personas	600.00
520.01.01.01.001.196	Créditos reconocidos por transporte	100.00
SUB- TOTAL		1,600.00
MATERIALES Y SUMINISTRO		
5.20.01.01.01.001.223	Gasolina	2,500.00
5.20.01.01.01.001.224	Lubricantes	2,500.00
5.20.01.01.01.001.261	Articulos o Productos	250.00
5.20.01.01.01.001.272	utiles deportivos y recreativos	7,000.00
5.20.01.01.01.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	500.00
SUB- TOTAL		12,750.00
MAQUINA Y EQUIPO VARIOS		
5.20.01.01.01.001.340	Equipo de Oficina	1,000.00
SUB-TOTAL		1,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5.20.01.01.01.001.611	Donativo a Personas	3,000.00
5.20.01.01.01.001.646	Municipilidades y Junta Comunales	152,000.00
5.20.01.01.01.001.695	a institiucines publicas	500.00

SUB- TOTAL		155,500.00
TOTAL DE GASTOS DE CONSEJO		230,711.74
5.20.01.02.01.	ALCALDIA MUNICIPAL	
	SERVICIOS PERSONALES	
5.20.01.02.01.001.001	Personal fijo	90,000.00
5.20.01.02.01.001.011	Por Antigüedad	30,000.00
5.20.01.02.01.001.030	Gasto de representación fijos	16,800.00
5.20.01.02.01.001.050	XIII mes	7,500.00
5.20.01.02.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	14,957.25
5.20.01.02.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	1,350.00
5.20.01.02.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	1,890.00
5.20.01.02.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	270.00
5.20.01.02.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	675.00
5.20.01.02.01.001.091	Sueldos V.E	106,750.00
5.20.01.02.01.001.094	Gasto de representación V. E.	12,600.00
5.20.01.01.01.001.096	XIII mes V. E.	7,500.00
5.20.01.02.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	76,354.09
SUB-TOTAL		366,646.34
	SERVICIOS NO PERSONALES	
5.20.01.02.01.001.101	Alquiler de Edificios y Locales	250.00
5.20.01.02.01.001.110	SERVICIOS BASICOS	15,000.00
5.20.01.02.01.001.114	Energía electrica	5,000.00
5.20.01.02.01.001.115	Telecomunicaciones	1,000.00
5.20.01.02.01.001.120	Impresión, encuadernación y otros	1,500.00
5.20.01.02.01.001.141	Viáticos dentro del país	1,400.00
5.20.01.02.01.001.142	Viatico al exterior	500.00
5.20.01.02.01.001.151	Transporte dentro del país	500.00
5.20.01.02.01.001.152	Transporte de o para el exterior	500.00
5.20.01.02.01.001.153	Transporte a otra personas	500.00
5.20.01.02.01.001.160	servicios comerciales	500.00
5.20.01.02.01.001.162	comision y gasto bancario	500.00
5.20.01.02.01.001.163	gastos judiciales	1,000.00
5.20.01.02.01.001.164	Gastos de seguros	7,000.00
5.20.01.02.01.001.172	Servicios especiales	48,000.00
5.20.01.02.01.001.181	Mantenimiento y Rep. de edificios	5,000.00
5.20.01.02.01.001.182	Mant. y rep. de maquinarias y otros equipos	6,000.00
5.20.01.02.01.001.189	otros mantenimeintos y reparacion	10,000.00
5.20.01.02.01.001.192	Servicios básicos V.E	20,000.00
SUB-TOTAL		124,150.00
MATERIALES Y SUMINISTRO		
518.01.02.01.001.201	Alimentos para consumo humano	30,000.00
518.01.02.01.001.203	Bebidas	10,000.00
518.01.02.01.001.214	Prendas de vestir	3,000.00
518.01.02.01.001.221	Diesel	20,000.00
518.01.02.01.001.223	Gasolina	5,000.00
518.01.02.01.001.224	Lubricantes	500.00
518.01.02.01.001.231	Impresos	500.00
518.01.02.01.001.232	Papelería	2,500.00

518.01.02.01.001.242	insecticida fumigante y otros	500.00
518.01.02.01.001.243	pintura, colorante y tinte	1,000.00
518.01.02.01.001.257	Piedras y Arena	250.00
5.20.01.02.01.001.259	Otros Materiales de Construcccion	500.00
5.20.01.02.01.001.261	Artículos para recepciones	3,000.00
5.20.01.02.01.001.262	Herramientas e Instrumentos	5,000.00
5.20.01.02.01.001.269	Otros productos varios	500.00
5.20.01.02.01.001.272	Útiles Deportivos y Recreativos	5,000.00
5.20.01.02.01.001.273	Utiles de Aseo y Limpieza	3,500.00
5.20.01.02.01.001.275	Utiles y Materiales de oficina	3,500.00
5.20.01.02.01.001.279	Utiles y otros Materiales	3,500.00
5.20.01.02.01.001.280	Repuestos	15,000.00
5.20.01.02.01.001.301	Equipos de comunicaciones	2,000.00
5.20.01.02.01.001.314	Terrestre	50,000.00
5.20.01.02.01.001.320	Equipo Educativo y Recreativo	10,000.00
5.20.01.02.01.001.350	Mobiliario de oficina	3,500.00
5.2001.02.01.001.380	Equipo de Computación	5,000.00
5.20.01.02.01.001.439	Otras Existencias	2,500.00
SUB TOTAL		185,750.00
Transferencia Corrientes		
5.20.01.02.01.001.611	Donativo a Personas	20,000.00
5.20.01.02.01.001.613	Indemnizaciones Especiales	8,000.00
5.20.01.02.01.001.641	Gobierno Central	8,000.00
SUB TOTAL		36,000.00
ASISTENCIA GLOBALES		
520.01.02.01.001.930	IMPREVISTO	2,500.00
SUB TOTAL		2,500.00
TOTAL DE GASTOS DE ALCALDIA		715,046.34
ALCALDIA IBI FUNCIONAMIENTO		911,620.83
TOTAL DE IBI FUNCIONAMIENTO		196,574.49
OBRAS Y PROYECTOS		
5.20.02.02.02.001.001	Personal fijo	21,600.00
5.20.02.02.02.001.011	Prima de Antigüedad	357.22
5.20.02.02.02.001.050	XIII mes	1,800.00
5.20.02.02.02.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	3,055.50
5.20.02.02.02.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	324.00
5.20.02.02.02.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	453.60
5.20.02.02.02.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	64.80
5.20.01.02.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	162.00
5.20.01.02.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	4,087.27
TOTAL DE GASTOS OBRAS Y PROYECTOS		31,904.39
ASUSNTOS LEGALES		
5.20.02.02.04.001.001	Personal fijo	21,600.00
5.20.02.02.04.001.011	Prima de Antigüedad	357.22
5.20.02.02.04.001.050	XIII mes	1,800.00
5.20.02.02.04.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	3,055.50
5.20.02.02.04.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	324.00

5.20.02.02.04.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	453.60
5.20.02.02.04.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	64.80
5.20.02.02.04.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	162.00
5.20.02.02.04.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	4,287.57
TOTAL DE GASTOS DE ASUNTOS LEGAL		32,104.69
ADMINISTRACION Y RECURSO HUMANO		
5.20.01.02.01.001.001	Personal fijo	24,000.00
5.20.02.02.04.001.011	Prima de Antigüedad	357.22
5.20.01.02.01.001.050	XIII mes	2,000.00
5.20.01.02.01.001.071	Cuota patronal seguro social 12.25%	3,395.00
5.20.01.02.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	360.00
5.20.01.02.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	504.00
5.20.01.02.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	72.00
5.20.01.02.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	180.00
5.20.01.02.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	3,087.55
TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION		33,955.77
ATENCION CIUDANA		
5.20.02.02.07.001.001	Personal fijo	7,200.00
5.20.02.02.07.001.011	Prima de Antigüedad	357.72
5.20.02.02.07.001.050	XIII mes	600.00
5.20.02.02.07.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	1,018.50
5.20.02.02.07.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	108.00
5.20.02.02.07.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	151.20
5.20.02.02.07.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	21.60
5.20.02.02.07.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	54.00
5.20.02.02.07.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	2,629.90
TOTAL DE GASTOS DE ATENCION CIUDANA		12,140.92
PLANIFICACION Y DESARROLLO		
5.20.02.02.06.001.091	SUELDO V.E.	6,756.00
5.20.02.02.06.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	2,065.53
5.20.02.02.06.001.172	Servicios Especiales	63,000.00
5.20.02.02.06.001.192	Servicios Basico	600.00
5.20.02.02.06.001.221	Diesel	6,500.00
5.20.02.02.06.001.223	Gasolina	6,000.00
5.20.02.02.06.001.232	Papeleria	208.72
5.20.02.02.06.001.265	Computacion	501.22
5.20.02.02.06.001.273	Útiles de Aseo y Limpieza	300.00

5.20.02.02.06.001.275	Utiles y Materiales de Oficina	537.25
TOTAL DE GASTOS DE PLANIFICACION		86,468.72
TOTAL DE GASTOS IBI FUNCIONAMIENTO		196,574.49
TOTAL DE GASTOS ALCALDIA Y IBI FUNCIONAMIENTO		911,620.83
520.01.02.01.	TESORERIA MUNICIPAL	
	SERVICIOS PERSONALES	
5.20.01.03.01.001.001	Personal fijo	19,200.00
5.20.01.03.01.001.002	Personal Transitorio	2,000.00
5.20.01.03.01.001.011	Prima de Antigüedad	3,924.00
5.20.01.03.01.001.030	Gasto de representación fijos	500.00
5.20.01.03.01.001.050	XIII mes	1,600.00
5.20.01.03.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	2,809.00
5.20.01.03.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	318.00
5.20.01.03.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	445.20
5.20.01.03.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	63.60
5.20.01.03.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	159.00
5.20.01.03.01.001.091	Sueldos V.E	3,200.00
5.20.01.03.01.001.096	XIII MES V.E.	4,483.34
5.20.01.03.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	40,762.76
SUB-TOTAL		79,464.90
	SERVICIOS NO PERSONALES	
5.20.01.03.01.001.120	Impresión, encuadernación y otros	1,500.00
5.20.01.03.01.001.141	Viáticos dentro del país	1,000.00
5.20.01.03.01.001.151	Transporte dentro del país	1,500.00
5.20.01.03.01.001.172	Servicios Especiales	56,000.00
5.20.01.03.01.001.195	Viaticos V.E.	100.00
5.20.01.03.01.001.196	Transporte de personas y Bienes	352.00
SUB-TOTAL		60,452.00
	MATERIALES Y SUMINISTRO	
5.20.01.03.01.001.232	Papelería	2,700.00
5.20.01.03.01.001.269	Otros productos varios	500.00
5.20.01.03.01.001.275	Utiles y Materiales de oficina	5,000.00
SUB TOTAL		8,200.00
	MAQUINARIA Y EQUIPO	
5.20.01.03.01.001.340	Equipo de oficina	5,000.00
5.20.01.03.01.001.350	Mobiliario de Oficina	5,000.00
5.20.01.03.01.001.380	Equipo de Computacion	5,000.00
5.20.01.03.01.001.439	Otras existencias	3,000.00
SUB TOTAL		18,000.00
TOTAL DE GASTOS DE TESORERIA		166,116.90
5.20.01.003.02.001	AUDITORIA MUNICIPAL	
	Servicios no Personales	
5.20.01.03.02.001.141	Viatico Dentro del Pais	1,500.00
SUB TOTAL		1,500.00

TOTAL DE AUDITORIA MUNICIPAL		1,500.00
5.20.02.02.02.001	INGENIERIA MUNICIPAL	
5.20.02.02.02.001.001	Personal fijo	27,000.00
5.20.02.02.02.001.011	Prima de Antigüedad	4,500.00
5.20.02.02.02.001.050	XIII mes	2,250.00
5.20.02.02.02.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	3,819.38
5.20.02.02.02.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	405.00
5.20.02.02.02.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	567.00
5.20.02.02.02.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	81.00
5.20.02.02.02.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	202.50
5.20.02.02.02.001.091	Sueldos V.E	20,650.00
5.20.02.02.02.001.096	XIII mes V.E.	750.00
5.20.02.02.02.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	20,099.58
SUB-TOTAL		80,324.46
SERVICIOS NO PERSONALES		
5.20.02.02.02.001.172	Servicios Especiales	10,000.00
SUB-TOTAL		10,000.00
TOTAL DE GASTOS DE INGENIERIA MUNICIPAL		90,324.46
5.20.03.00.01	GESTION LEGAL	
SERVICIOS PERSONALES		
5.20.03.00.01.001.011	Prima de Antigüedad	12,185.60
5.20.03.00.01.001.050	XIII mes	2,100.00
5.20.03.00.01.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	2,014.00
5.20.03.00.01.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	228.00
5.20.03.00.01.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	319.20
5.20.03.00.01.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	45.60
5.20.03.00.01.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	114.00
5.20.03.00.01.001.091	Sueldos V.E	15,200.00
5.20.03.00.01.001.096	XIII Mes V.E	1,400.00
5.20.03.00.01.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	40,449.18
SUB-TOTAL		74,055.58
SERVICIOS NO PERSONALES		
5.20.03.00.01.001.172	Servicios Especiales	12,000.00
5.20.03.00.01.001.181	Mantenimiento y Reparacion	1,000.00
5.20.03.00.01.001.195	Viaticos V.E.	500.00
SUB-TOTAL		13,500.00
MATERIALES Y SUMINISTRO		
5.20.03.00.01.001.259	Otros Materiales de Construcccion	1,178.00
5.20.03.00.01.001.273	Utiles de aseo y limpieza	2,000.00
5.20.03.00.01.001.275	Utiles y materiales de Oficina	2,000.00
SUB TOTAL		5,178.00
MAQUINARIA Y EQUIPO		

5.20.03.00.01.001.340	Equipo de oficina	1,000.00
SUB TOTAL		1,000.00
TOTAL DE GASTOS DE ASUNTOS LEGALES		93,733.58
CONTABILIDAD		
5.20.02.02.05.001.001	Personal fijo	8,400.00
5.20.02.02.05.001.011	Prima de Antigüedad	1,684.75
5.20.02.02.05.001.050	XIII mes	700.00
5.20.02.02.05.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	1,113.00
5.20.02.02.05.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	126.00
5.20.02.02.05.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	176.40
5.20.02.02.05.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	25.20
5.20.02.02.05.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	63.00
5.20.02.02.05.001.091	Sueldo V.E	4,500.00
5.20.02.02.05.001.096	XIII MES V.E.	633.33
5.20.02.02.05.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	10,243.06
TOTAL DE GASTOS DE CONTABILIDAD		27,664.74
5.20.02.02.03.001	ORNATO Y ASEO	
5.20.02.02.03.001.001	Personal fijo	6,000.00
5.20.02.02.03.001.011	Prima de Antigüedad	4,615.74
5.20.02.02.03.001.050	XIII mes	500.00
5.20.02.02.03.001.071	Cuota patronal seguro social 13.25%	848.75
5.20.02.02.03.001.072	Cuota patronal seguro educativo (1.50%)	90.00
5.20.02.02.03.001.073	Cuota patronal de riesgo profesional (2.10%)	126.00
5.20.02.02.03.001.074	Cuota patronal para el fondo compl. (0.30)	18.00
5.20.02.02.03.001.076	Cuota patronal especial - enf. y mat. (0.75%)	45.00
5.20.02.02.03.001.091	Sueldo V.E.	5,500.00
5.20.02.02.03.001.096	XIII mes V.E	166.67
5.20.02.02.03.001.099	Otras Contribuciones A SEG. SOC V.E	34,295.87
TOTAL DE GASTOS DE ORNATO Y ASEO		52,206.03
TOTAL DE GASTOS PERIODO FISCAL 2026		1,573,878.27

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
AÑO 2026

5.20.01.01.01.001.001	CONSEJO MUNICIPAL	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
N°POSICION	FUNCIONARIO			
1001	SARA RODRIGUEZ	SECRETARIA	700.00	8400.00
5.20.01.02.01.001.001	ALCALDIA			
2001	AMED MEZA	ALCALDE	3000.00	36000.00
2002	ROBERTO GALLARDO	SECRETARIO GENERAL	1500.00	18000.00
2003	LUZ GONZALEZ	SECRETARIO I	800.00	9600.00
2005	ODETH GANTHIER	TRABAJADORA MANUAL I	400.00	4800.00
2023	HERNAN ESPINO	VICE ALCALDE	1800.00	21600.00
			7500.00	90000.00
5.20.01.03.01.001.001	TESORERIA MUNICIPAL			
3001	MAYURY SANTANDER	TESORERA	1,000.00	12,000.00
3003	SHEILY FORSYTHE CEBALLO	AUXILIAR DE TESORERIA I	600.00	7,200.00
			1,600.00	19,200.00
5.20.02.02.02.001.001	INGENIERIA MUNICIPAL			
4007	JOSCELIN CHAVEZ	INGENIERA MUNICIPAL	2250.00	27000.00
5.20.02.02.05.001.001	CONTABILIDAD			
7002	BERENIL SURGEON	ASISTENTE CONTABLE	700.00	8400.00
			700.00	8,400.00
5.20.02.02.03.001.001	ORNATO Y ASEO			
8005	ERNESTO BARRIA	AYUDANTE GENERAL I	500.00	6,000.00
			500.00	6,000.00
			13,250.00	159,000.00

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
ESTRUCTURA IBI FUNCIONAMIENTO

CODIGO		CARGO	CEDULA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
5.20.02.02.05.001.001	ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS	IBI			
2001	ERNESTO MORA	ADMINISTRADORA	8-711-498	2000	24000
5.20.02.02.02.001.001	PROYECTO Y OBRAS	IBI			
3001	ADRIAN GUERRA	INGENIERA CIVIL	8-465-673	1800	21600
5.20.02.02.04.001.00	ASUNTOS LEGALES	IBI			
4001	CARLOS DE LEON	ABOGADO	3-110-105	1800	21600
5.20.02.02.07.001.001	ATENCIÓN CIUDADANA	IBI			
5001	NICASIA BETEGON	SECRETARIA	3-706-2139	600	7200
				6,200.00	74,400.00